



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 79-IGP/2017

Lima, 21 de Abril de 2017

VISTOS: El Memorando N° 26-2017-IGP/PE, de Presidencia Ejecutiva y el Memorandum N° 079-2017-IGP-OAD/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP; derogándose expresamente los Decretos Supremos N° 026-2001-ED y N° 060-2001-ED;

Que, el Título II del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones que corresponden a cada uno de los órganos que la componen, identificándose a la Secretaria General como un órgano de la Alta Dirección de la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, de acuerdo a los precisado en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 420-IGP/2015, de fecha 09.12.2015, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en la que se encuentra contemplada la Plaza N° 4 – de Secretario General en el CAP de la entidad;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Presidencia N° 040-IGP/2017, se encarga transitoriamente al Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Director Científico (e) de la entidad, las funciones y responsabilidades correspondientes a la Secretaría General del IGP, a partir del 01.03.2017;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-IGP/2015, de fecha 01.04.2015, se aprobó el Manual Clasificador de Cargos del IGP, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Presidencia N° 78-IGP/2017, de fecha 20.04.2017;

Que, a través del Memorando del visto, la Presidencia Ejecutiva presenta una propuesta para ocupar el cargo de Secretario General;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha realizado la evaluación de la hoja de vida del profesional propuesto y a través del memorándum del vistos señala que el profesional cumple con los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo de confianza;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al Secretario General del Instituto Geofísico del Perú;



Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y en uso de las competencias otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, en el cargo de Secretario General del Instituto Geofísico del Perú – IGP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Secretario General, plaza N° 4, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Instituto Geofísico del Perú (IGP) al Economista **EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ**, ello al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la contratación del Economista **EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ** bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




D. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

